



Resolución de Comisión Organizadora **N° 183-2026-UNAB**

Página 1 de 2

Barranca, 19 de febrero de 2026.

VISTO:

El Exp. N° 0361-2026, del despacho de Presidencia, OFICIO N° 147-2026-UNAB-VP.ACAD, OFICIO N° 069-2026-UNAB-CFI y el OFICIO N° 036-2026-UNAB-DEPIIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante OFICIO N° 036-2026-UNAB-DEPIIA, de fecha 05 de enero de 2026, el Responsable (e) de la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, presenta ante el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería a los miembros de la Conformación de la Comisión para actualización del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias (...);

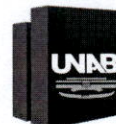
Que, mediante OFICIO N° 147-2026-UNAB-VP.ACAD, de fecha 11 de febrero de 2026, el despacho de la Vicepresidencia Académica, en atención al OFICIO N° 069-2026-UNAB-CFI, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, eleva la propuesta de la Conformación de la Comisión para la Actualización del Reglamento de Prácticas Preprofesionales N° 03-2021-UNAB, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2021-UNAB, precisando que se cuenta con la opinión favorable de la Coordinación de Ingeniería;

Que, mediante Exp. N° 0361-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 11 de febrero de 2026, remite a Secretaría General para ser tratado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, acordó CONFORMAR la Comisión para actualización del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la UNAB;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento





Resolución de Comisión Organizadora

N° 183-2026-UNAB

Página 2 de 2

normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión para actualización del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Barranca, la cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- | | |
|--|------------|
| ❖ Dra. Eulalia Vargas Tapia
Responsable (e) de la Escuela | Presidente |
| ❖ Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza
Docente de la Escuela | Miembro |
| ❖ Mg. Edson Max Caro Degollar
Docente de la Escuela | Miembro |
| ❖ Mg. Robert William Ocropoma Dueñas
Docente de la Escuela | Miembro |
| ❖ Mtro. José Nicolás Jiménez Bustamante
Docente de la Escuela | Miembro |
| ❖ Mg. Nilton Rojas Guerra
Responsable (e) Departamento de Ingeniería | Miembro |
| ❖ Dr. Elmer René Chávez Araujo
Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería | Miembro |
| ❖ Dr. Julio Cesar Chávez Galarza
Director del Instituto de Investigación | Miembro |
| ❖ Dr. Andrés David Epifanía Huerta
Director de la Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro |
| ❖ Piero Aramis Garces Rea
Delegado General de la Escuela | Miembro |

ARTICULO 2.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y a los miembros de la comisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Carlos Reyes Uñe
Dr. Juan Carlos Reyes Uñe
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Adalberto Cruz García
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL